



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Fotena

Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2019-39527

FECHA: 2019-07-26 09:48 PRO 592626 FOLIOS: 1
ANEXOS: **2**
ASUNTO: Citación 424 del 22 de julio de 2019
DESTINO: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Señores

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE

En calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa mi Casa Ya”

Carrera 13 No 27-47 Piso 9

Bogotá D.C

Asunto: Comunicación Resoluciones 423 del 19 de julio de 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 423 del 19 de julio de 2019 *“Por medio de la cual se acepta una renuncia a un subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*. Atentamente remito copia del mencionado acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,

GLADYS CARDENAS RIVERA

Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Carolina Triana - Contratista - Subsecretaria Juridica
Anexos: dos (2) folios.



R-19-021053

29-07-2019 08:47 a.m.

3

COMUNICACIONES

BARON ECHEVERRY RENE JAVIER

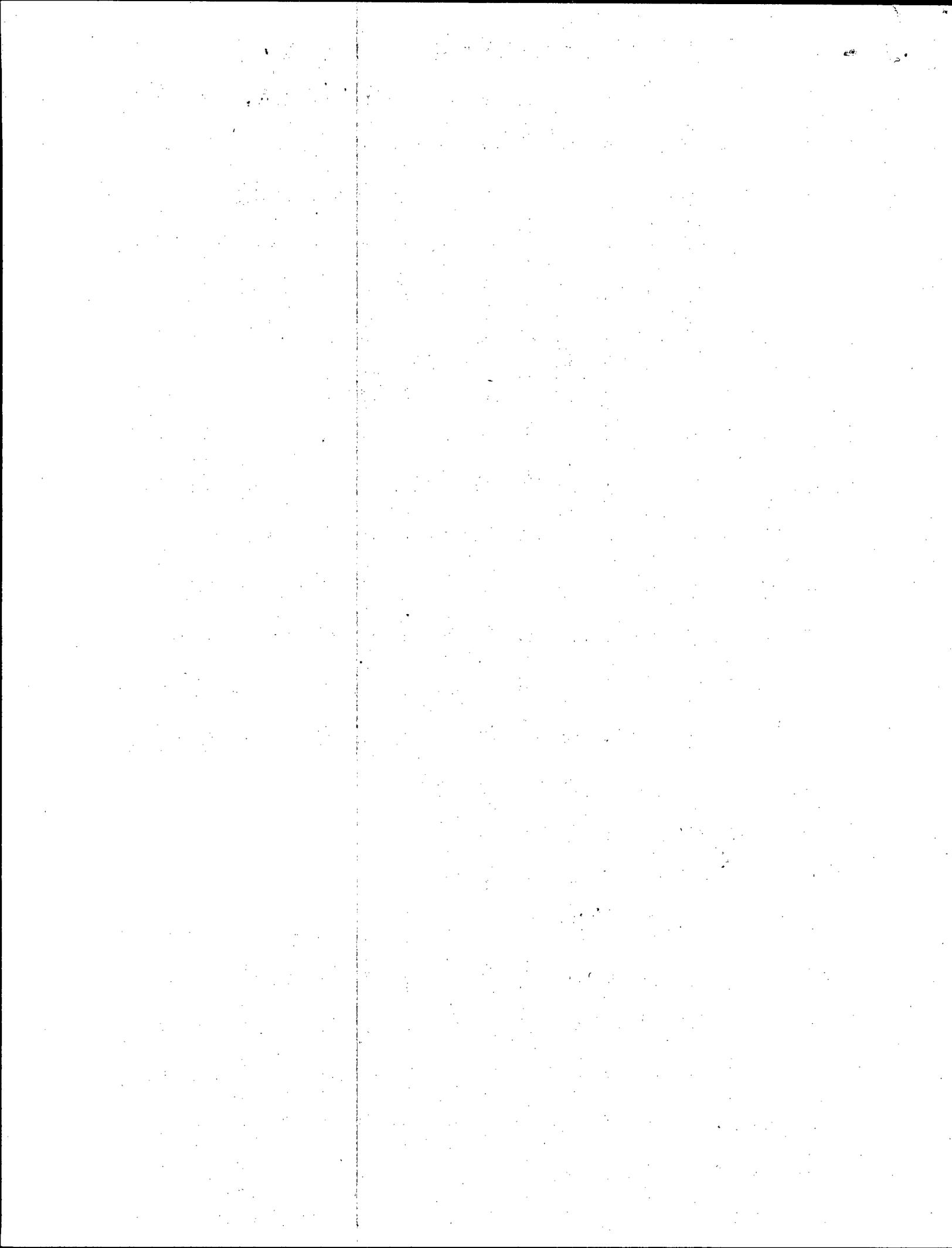
DIRECTOR GESTION DE

DIR MERCADO GOBIERNO Y PERSONA

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 423 DE 19 JUL 2019

“Por medio de la cual se acepta una renuncia a un subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 del 1º de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya del Gobierno Nacional.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya”*

Handwritten signature and initials.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 423 DE _

19 JUL 2019

Hoja No. 2 de 4

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se acepta una renuncia a un subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que el artículo 6º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT estableció los requisitos a verificar por parte de la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad para la proyección del acto administrativo de asignación a que hace referencia el artículo 7º de la misma Resolución.

Que el artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT señala que cuando un hogar haya renunciado expresamente al subsidio de vivienda del Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, previa verificación de la actualización del estado del hogar en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya por parte de FONVIVIENDA, la SDHT procederá a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria del subsidio distrital complementario. Así mismo, dispone que cuando la renuncia se refiera al subsidio distrital complementario, la SDHT expedirá el acto administrativo de aceptación de la renuncia.

Que el párrafo del artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT establece que la aceptación de renunciaciones a subsidios distritales complementarios en el marco del Programa Mi Casa Ya no da lugar a inhabilidades para volver a solicitarlo, por parte de ninguno de los integrantes del hogar.

Que mediante la Resolución 005 de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, se asignó un (1) subsidio distrital de vivienda complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS

Handwritten signature and initials.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 425 DE

19 JUL 2019

Hoja No. 3 de 4

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se acepta una renuncia a un subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$8.281.160), a la señora JEIMY FRANSSI REVELO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.470.767 y con el número de identificación (ID) del hogar 300870 en la plataforma tecnológica del Programa Mi Casa Ya.

Que FONVIVIENDA, mediante Resolución 0039 de 25 de febrero de 2019, aceptó la renuncia del hogar representado por la señora JEIMY FRANSSI REVELO RESTREPO al subsidio familiar de vivienda asignado por esa entidad en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, mediante oficio con radicado No. 1-2019-14211, la señora JEIMY FRANSSI REVELO RESTREPO renunció al subsidio distrital complementario asignado mediante la Resolución 005 de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT verificó en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya la actualización de estado del hogar y constató que se hubiera incorporado la información relativa al acto administrativo de aceptación de renuncia expedido por FONVIVIENDA.

Que, por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia del hogar representado por la señora JEIMY FRANSSI REVELO RESTREPO al subsidio distrital complementario asignado mediante la Resolución 005 de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del hogar representado por la señora JEIMY FRANSSI REVELO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.470.767 y con el ID del hogar 300870 en la plataforma tecnológica del Programa Mi Casa Ya, al subsidio distrital complementario asignado mediante la Resolución 005 de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$8.281.160).

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo anterior, declarar la pérdida parcial de fuerza ejecutoria del artículo 1º de la Resolución 005 de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, en relación con la asignación del subsidio distrital complementario, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$8.281.160), al hogar representado por la señora JEIMY FRANSSI REVELO RESTREPO, identificada con

Handwritten signature and initials.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 423 DE

19 JUL 2019

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se acepta una renuncia a un subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

cédula de ciudadanía No. 52.470.767 y con el ID del hogar 300870 en la plataforma tecnológica del Programa Mi Casa Ya.

Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 005 de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT permanecen vigentes.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

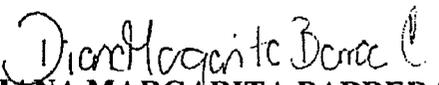
Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

Artículo 6º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y la actualización de datos del hogar a que hace referencia el artículo 1º del presente acto administrativo, será incorporada en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 7º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 JUL 2019


DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ
Subsecretaria de Gestión Financiera

Elaboró:
Revisaron:

María Paulina Rincón Betancur – Contratista Subdirección de Recursos Públicos 
Osiris Viñas Manrique – Subdirectora de Recursos Públicos 
Jorge Abril Maldonado – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera 